



CONFIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 AUTENTICO Y ORIGINAL QUE CORRESPONDE AL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY BERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

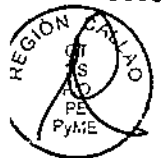
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 368 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

Callao: 30 NOV 2007

Vistos:

El informe N° 374-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 29 de Octubre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 170-2007/REGION CALLAO/GRDS/PPE, de fecha 29 de Octubre, emitido por el Jefe de la Actividad “Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC ; el expediente N° 019979 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada “**Santa Martha**”; con sede institucional en mz. 51 lt.4 Urb. Previ - Callao, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 Vanessa Padilla Camino
 ABOGADO

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.



Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley 483
Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones
conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao,
aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo
del 2006, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría
Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social,
Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité
Regional de Protección a la Niñez denominado "SANTA MARTHA"; con sede en mz. 51 lt.4
Previ - Callao, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité
Regional que estará conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|---|--|----------------------|
| Presidente | : Rosario Britto Oblitas | DNI: 06138173 |
| Vice-Presidente | : Patricia Britto Oblitas | DNI: 06285093 |
| Sec. de Organización | : Rocío Britto Oblitas | DNI: 09443640 |
| Sec. de Actas | : Cecilia Patricia Frayssinet Carrera | DNI: 25407536 |
| Sec. de Economía | : Elena Wong Arias | DNI: 08712105 |
| Fiscal | : Soledad Vega Alfaro | DNI: 25446227 |
| Vocal | : Gladys Escate Añazgo | DNI: 25840788 |
| Sec. Cultura, Educación
y Recreación | : Cesar Ramiro Gastulo Francia | DNI: 06250583 |
| Sec. de Bienestar Social | : Cecilia Ruiz Wong | DNI: 42125495 |

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la
inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada
"SANTA MARTHA"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un
periodo de duración de (02) años a partir del mes de octubre del 2007 al mes de octubre del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el
cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Valdesquillo Camino
ABOGADA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. ALEJANDRO BOBAQUILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social